

**MODIFICATORIA 1
(2014-06-12)**

RTE INEN 078 “TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS”

En la página 6, al final del texto del Reglamento Técnico

Añadir la siguiente transitoria:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

De conformidad con la solicitud de la Asociación de Productores Químicos del Ecuador, APROQUE (entidad coordinadora del Proceso Responsable Care), expresada mediante Oficio AP/RC 2013-083 de fecha 2013-10-01 y, debido a que el requisito del Sistema Globalmente Armonizado (SGA), establecido en el Anexo D de la norma NTE INEN 2266, a nivel internacional entrará en vigencia a mediados del año 2016; por lo expuesto, en Ecuador esta disposición entrará en vigencia y será de cumplimiento obligatorio a partir del año 2017.